



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 284-2026-UNF/CO

Sullana, 08 de mayo de 2026.

VISTO:

Informe Nº 001-2026-UNF-DU-SPP, de fecha 29 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el artículo 22° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribución del Consejo Universitario. - f) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2026-UNF/CO, de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobó el Plan de Trabajo de la I Charla - Taller denominada "Prevención del hostigamiento sexual y promoción de una convivencia universitaria sana", presentado por Defensoría Universitaria y el Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 001-2026-UNF-DU-SPP, de fecha 29 de abril de 2026, la Oficina de Defensoría Universitaria y el Servicio de Psicología y Psicopedagogía, remite el informe final del Plan de Trabajo en mención, para su aprobación y posterior certificación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 031-2026-SO-CO, de fecha 07 de mayo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR**, el Informe Final del Plan de Trabajo de la I Charla – Taller denominada: "Prevención del Hostigamiento Sexual y Promoción de una Convivencia Universitaria Sana", presentado por Defensoría Universitaria y el Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 031-2026-SO-CO, de fecha 07 de mayo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Informe Final del Plan de Trabajo de la I Charla – Taller denominada: "Prevención del Hostigamiento Sexual y Promoción de una Convivencia Universitaria Sana", presentado por Defensoría Universitaria y el Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** la emisión de certificados del Plan de Trabajo de la I Charla – Taller denominada: "Prevención del Hostigamiento Sexual y Promoción de una Convivencia Universitaria Sana", en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Gallazo Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 3



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N° 001-2026-UNF-DU-SPP

A: Dr. JOSÉ FLORENTINO MOLERO LÓPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Frontera

ASUNTO: I CHARLA-TALLER DENOMINDA "PREVENCIÓN DEL
HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y PROMOCIÓN DE UNA CONVIVENCIA
UNIVERSITARIA SANA".

REF.: RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N.º 159-2026-
UNF/CO

Es grato dirigirme a usted para expresar nuestro cordial saludo y a la vez hacer llegar a su despacho, el informe de ejecución de las actividades programadas y realizadas por la Oficina de Defensoría Universitaria y el Servicio de Psicología y Psicopedagogía, correspondientes al Plan de Trabajo de la I CHARLA-TALLER DENOMINDA "PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y PROMOCIÓN DE UNA CONVIVENCIA UNIVERSITARIA SANA".

I. OBJETIVO:

- Presentar el informe final en cumplimiento del Plan de Trabajo de la I Charla-Taller denominada "Prevención del Hostigamiento Sexual y Promoción de una Convivencia Universitaria Sana". para la emisión de certificados.

II. ANTECEDENTES:

- Con RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N.º 159-2026-UNF/CO, se aprobó el Plan de Trabajo de la I Charla-Taller denominada "Prevención del Hostigamiento Sexual y Promoción de una Convivencia Universitaria Sana".

III. ANÁLISIS:

El hostigamiento sexual constituye una forma de violencia que se manifiesta mediante conductas de naturaleza sexual no deseadas que afectan la dignidad, integridad y bienestar de las personas. Estas conductas pueden presentarse en diversos espacios sociales, incluido el ámbito educativo, donde generan consecuencias negativas en el desarrollo personal, académico y emocional de las víctimas. En respuesta a esta problemática, diversos países han desarrollado marcos legales orientados a prevenir, sancionar y erradicar el hostigamiento sexual en los diferentes ámbitos de interacción social.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el hostigamiento sexual comprende comportamientos físicos, verbales o no verbales de carácter sexual que resultan ofensivos o intimidatorios y que afectan el ambiente en el que se desarrollan las actividades educativas o laborales (MIMP, 2021).

En el contexto universitario, esta problemática puede presentarse entre estudiantes, docentes, personal administrativo o cualquier miembro de la comunidad universitaria. Diversos estudios señalan que el hostigamiento sexual en instituciones educativas impacta en la salud mental de los estudiantes, generando ansiedad, estrés, disminución del rendimiento académico e incluso abandono de los estudios (UNESCO, 2019).

En ese sentido la Universidad Nacional de Frontera ha adoptado una postura activa y comprometida frente a esta problemática, poniendo en marcha el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N°633-2022-UNF/CO. A través del Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Oficina de Bienestar Universitario, en coordinación con la Defensoría Universitaria, se desarrollan diversas acciones orientadas a la prevención, sensibilización e intervención con el fin de detectar y eliminar todas las formas de violencia, incluido el hostigamiento sexual. Asimismo, la Organización Mundial de la Salud reconoce que las conductas de violencia y acoso sexual constituyen un problema de salud pública que requiere estrategias integrales de prevención, educación y sensibilización para promover entornos seguros y libres de violencia (OMS, 2020).

En el Perú, la prevención y sanción del hostigamiento sexual se encuentra regulada por la Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, la cual establece obligaciones para las instituciones públicas y privadas en la implementación de mecanismos de prevención, atención y sanción de estas conductas. El reglamento de dicha ley fue modificado mediante Decreto Supremo N.º 021-2021-MIMP, que introduce reformas orientadas a fortalecer los procedimientos de atención de denuncias. Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU establece lineamientos para la prevención y atención del hostigamiento sexual en las universidades.

Entre los principales cambios establecidos se encuentran:

- a) Dejar sin efecto en las universidades el Comité de Intervención frente al Hostigamiento sexual.
- b) Establecer que los procesos de investigación y determinación de sanciones sean llevados a cabo por la Secretaría de Instrucción, la Comisión Disciplinaria y el Tribunal Disciplinario, integrados por docentes y estudiantes con formación en la defensa de los derechos humanos.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En el ámbito universitario, la Ley Universitaria N.º 30220 dispone que las universidades deben garantizar espacios seguros y libres de violencia, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos fundamentales dentro de la comunidad educativa.

A pesar de estos avances normativos, persiste un desafío importante relacionado con el limitado conocimiento de los estudiantes sobre lo que constituye el hostigamiento sexual y la falta de formación para identificar y actuar frente a situaciones de este tipo. La falta de sensibilización y capacitación puede llevar a que los estudiantes no reconozcan situaciones de hostigamiento o desconozcan los mecanismos institucionales disponibles para su atención. En este contexto, las actividades de sensibilización como charlas y talleres informativos constituyen herramientas fundamentales para fortalecer la cultura de prevención, promover el respeto mutuo y difundir los mecanismos institucionales de atención frente a situaciones de hostigamiento sexual.

Por ello, el Servicio de Psicología y Psicopedagogía, en coordinación con la Oficina de Defensoría Universitaria, realizaron la I Charla-Taller denominada "Prevención del Hostigamiento Sexual y Promoción de una Convivencia Universitaria Sana", con el propósito de sensibilizar e informar a los estudiantes universitarios sobre la prevención del hostigamiento sexual, promoviendo una cultura de respeto, igualdad y convivencia saludable dentro de la comunidad universitaria.

3.1. Actividades

- La Charla-taller, se llevó a cabo el día viernes 27 de marzo de manera presencial a las 9:00am, Como parte de las acciones destinadas a fomentar una comunidad universitaria libre de violencia y sustentada en el respeto mutuo.
- La actividad estuvo orientada a los estudiantes que ingresaron en el Semestre Académico 2026-I, quienes mantuvieron una participación activa y reflexiva a lo largo de toda la jornada. Asimismo, fue organizada por la Oficina de Defensoría Universitaria, y el Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Unidad de Servicios Asistenciales.
- Durante la ponencia se destacó la normativa universitaria vinculada al D. S. N.º 021-2021 y a la Resolución Viceministerial N.º 328-2021-MINEDU. Asimismo, se explicaron los principios y fundamentos del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Frontera.

De igual manera, se detallaron las distintas conductas que configuran hostigamiento sexual y las sanciones aplicables a docentes, estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria. Finalmente, se dieron a conocer los canales de atención disponibles y las autoridades o instancias responsables de intervenir ante estos casos.

- Se contó con la participación de ponentes:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1. Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello, jefe de la Oficina de Defensoría Universitaria.
 2. Ps. Carlos Armando Cruz Velásquez, Psicólogo del Centro de Emergencia Mujer CEM- sede Nueva Sullana
 3. Ps. Carlos Manuel Rosales Garcés, Perito Psicólogo en el Ministerio Público.
 4. Ruby Edgar Crisóstomo Zapata, Analista Legal del Módulo Defensorial de Sullana
 5. Walter Julio Galecio Gonzáles, Jefe de Oficina Defensorial II de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo.
- La actividad tuvo un enfoque preventivo, formativo y participativo, con el propósito de que los estudiantes no solo recibieran información, sino que también fortalecieran su conciencia y asumieran un compromiso frente a esta problemática.
 - Los estudiantes realizaron su inscripción mediante fichas de registro, alcanzando un total de 400 participantes.

IV. CONCLUSIONES

- A lo largo de la charla, los expositores proporcionaron información clave sobre cómo actuar ante posibles casos de hostigamiento sexual dentro del ámbito universitario, ofreciendo además pautas prácticas para que los estudiantes respondan de manera adecuada frente a estas situaciones.
- La universidad ratificó su compromiso en la lucha contra el hostigamiento sexual, asegurando que toda denuncia será atendida, investigada y sancionada conforme a la normativa vigente, en coherencia con su política de cero tolerancias ante cualquier forma de violencia.
- La actividad contó con la participación de estudiantes ingresantes del semestre académico 2025-I, quienes evidenciaron interés y disposición para aportar a la construcción de un entorno universitario respetuoso e inclusivo.
- Esta iniciativa permitió fortalecer el compromiso institucional con la promoción de una convivencia basada en la equidad de género, el respeto y la armonía entre los miembros de la comunidad universitaria.
- El presente informe tiene como propósito gestionar la emisión de certificados corres para organizadores y ponentes de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Comisión Organizadora N.º 159-2026-UNF/CO.

V. RECOMENDACIONES

- Fomentar una cultura de respeto y cuidado mutuo, promoviendo que todos los integrantes de la comunidad universitaria asuman la responsabilidad de preservar la integridad de las personas y contribuir a espacios seguros e inclusivos.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

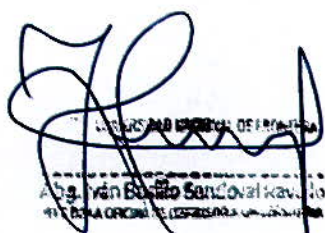
Defensoría Universitaria
Servicio de Psicología y Psicopedagogía

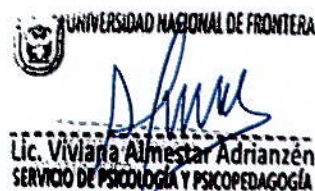
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Continuar implementando actividades formativas que permitan a los estudiantes reconocer situaciones de acoso, fortaleciendo su confianza para expresarse y actuar, considerando la educación como un eje fundamental en la prevención de la violencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


Lic. Viviana Almaraz Adrianzen
SERVICIO DE PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA


Lic. Viviana Almaraz Adrianzen
SERVICIO DE PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Defensoría Universitaria
Servicio de Psicología y Psicopedagogía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01:

RELACION PARA CERTIFICADOS A ORGANIZADORES

Nº	DESCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA
01	ORGANIZADOR	Lic. Viviana Yelitza Almaraz Adrianzen	43125344
02	ORGANIZADOR	Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello	32983373
03	ORGANIZADOR	Mg. Yrene Flores Velásquez	40151165
04	ORGANIZADOR	Mg. Alex Fernando Lam Reyes	02891274
05	ORGANIZADOR	Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez	02783894



RELACION PARA CERTIFICADOS A PONENTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Ps. Carlos Armando Cruz Velásquez	45198175
02	Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello	32983373
03	Ps. Carlos Manuel Rosales Garcés	40958198
04	Ruby Edgar Crisóstomo Zapata	72939148
05	Walter Julio Galecio Gonzáles	05644195





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Defensoría Universitaria
Servicio de Psicología y Psicopedagogía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 02: Flyer de promoción de la I Charla - Taller



ANEXO 03: Galería fotográfica



C.C.
Archivo

Campus Universitario, Av. San Hilarión N° 101, Sullana, Piura, Perú

www.unf.edu



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Defensoría Universitaria
Servicio de Psicología y Psicopedagogía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

I Charla-Taller denominada "Prevención del Hostigamiento Sexual y Promoción de una Convivencia Universitaria Sana" - 27/03/2026.



I Charla-Taller denominada "Prevención del Hostigamiento Sexual y Promoción de una Convivencia Universitaria Sana" - 27/03/2026.





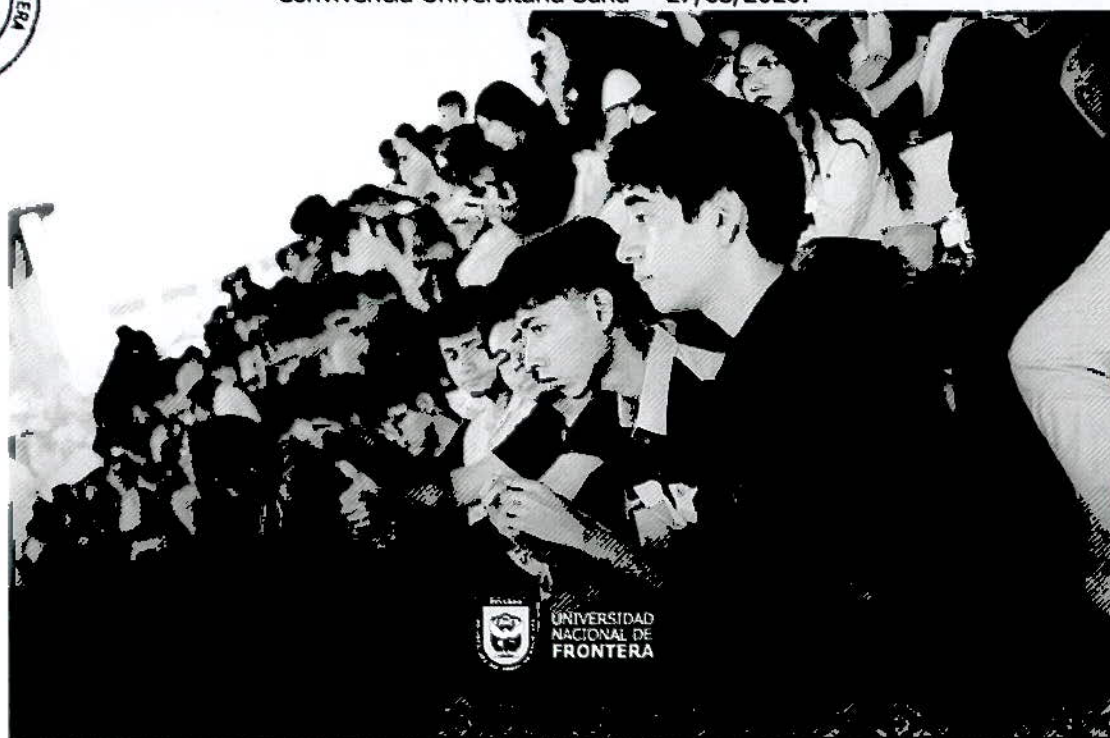
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Defensoría Universitaria
Servicio de Psicología y Psicopedagogía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



I Charla-Taller denominada "Prevención del Hostigamiento Sexual y Promoción de una Convivencia Universitaria Sana" - 27/03/2026.



I Charla-Taller denominada "Prevención del Hostigamiento Sexual y Promoción de una Convivencia Universitaria Sana" - 27/03/2026.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Defensoría Universitaria
Servicio de Psicología y Psicopedagogía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



I Charla-Taller denominada "Prevención del Hostigamiento Sexual y Promoción de una Convivencia Universitaria Sana"- 27/03/2026.



**Canales de
apoyo en la
universidad**

Defensoría Universitaria

✉ Defensoriauniversitaria@unf.edu.pe

☎ 961766936

**"Construyendo un
espacio seguro para
todos."**



¡Contáctanos!



📍 Pabellón "B" de la UNF

✉ psicologia@unf.edu.pe



Servicio de Psicología y
Psicopedagogía

**Sana Convivencia y
Prevención del
Hostigamiento
Sexual en el ámbito
universitario**





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**La Sana Convivencia:
Nuestra Base**

La convivencia universitaria no es solo "llevarse bien", es reconocer la dignidad del otro.

Se basa en:

1

Respeto mutuo:
Aceptar la diversidad de opiniones, identidades y culturas.



2

Comunicación asertiva:
Expresar desacuerdos de forma constructiva y sin violencia.



3

Empatía:
Entender que el campus es el hogar académico de todos.



**¿Qué es el
Hostigamiento
Sexual?**



Es una forma de violencia que implica conductas no deseadas de naturaleza o connotación sexual o sexista. Estos actos, ya sean físicos, verbales o virtuales, crean un entorno intimidatorio, hostil o humillante, y pueden ocurrir en diversos ámbitos.

Identifica las Señales

Conductas físicas:

Tocamientos innecesarios, roces corporales o abrazos no deseados.



Conductas verbales:

Comentarios sobre el cuerpo, chistes de contenido sexual, propuestas o presión para salir.



Conductas no verbales:

Miradas persistentes a partes del cuerpo, gestos obscenos, envío de mensajes o fotos sexuales (Sexting no consentido)

Tríptico informativo: "Sana Convivencia y Prevención del Hostigamiento Sexual en el ámbito universitario-27/03/2026.